

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 071-2024-OCI/0344-SCC

CONTROL CONCURRENTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACÍFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – II ETAPA CON CUI N° 2491372

HITO DE CONTROL N° 1 – INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DEL CONTROL: DEL 3 AL 11 DE OCTUBRE DE 2024

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 23 DE OCTUBRE DE 2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 071-2024-OCI/0344-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACÍFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – II ETAPA CON CUI N° 2491372

ÍNDICE

l.	OR	RIGEN	. 3			
II.	OBJETIVOS					
III.	AL	CANCE	. 3			
IV.	INF	FORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	. 3			
V.	SIT	TUACIONES ADVERSAS	. 6			
	1.	El Contratista realizó la eliminación de material excedente producto de la demolición que se vie ejecutando en la berma central sin contar con la autorización previa, situación que podría generar el papor cantidades distintas a las previstas en el expediente técnico y a las realmente ejecutadas, más aún el contratista no cuenta con documentación de control de las cantidades generadas ni autorización del lug de disposición final	go si jar			
	2.	La Entidad no cautela que los elementos que conforman el expediente técnico y la oferta del contratis respecto a la partida 1.8.3.4 baldosa de concreto 40x40cm, e=4.00cm, sean congruentes, toda vez que insumo del costo unitario no concuerda, situación que podría generar variación en el costo unitario y q eventualmente se ejecute la partida sin considerar el insumo ofertado	el			
VI.	DO	CUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14			
VII.	INF	FORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14			
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR					
IX.	СО	NCLUSIÓN	14			
Χ.	RE	COMENDACIONES	14			
	AP	PÉNDICES				



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 071-2024-OCI/0344-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACÍFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – II ETAPA CON CUI N° 2491372

HITO DE CONTROL N° 1 – INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante el oficio n.º 001137-2024-CG/OC0344 de 3 de octubre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0344-2024-058 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacífico (tramo entre Av. Pelicano y Av. Central) del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash" – Il Etapa con CUI n.º 2491372, se efectúa conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Determinar si el inicio del plazo de ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacífico (tramo entre Av. Pelicano y Av. Central) del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash" – Il Etapa con CUI n.º 2491372, se realiza de acuerdo con la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 1 – "Inicio del plazo de ejecución de obra" del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacífico (tramo entre Av. Pelicano y Av. Central) del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash" – Il Etapa con CUI n.º 2491372, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y que ha sido ejecutada del 3 al 11 de octubre de 2024, en las instalaciones de la Entidad, sito en la Urb. José Carlos Mariátegui, Centro Cívico S/N, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Del Expediente Técnico de la Obra

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en adelante la "Entidad", mediante la resolución gerencial n.º 006-2024-GDU/MDNCH de 16 de enero de 2024, aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacífico (tramo entre Av. Pelicano y Av. Central) del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa -



departamento de Ancash – II Etapa" - CUI n.º 2491372, con un presupuesto de S/9 998 930,76 (**Ver Imagen n.º 1**), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (Contrata), sistema de contratación a precios unitarios y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

CUADRO Nº 1 COSTO DE INVERSIÓN DE OBRA

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS (S/.)			
SP01	PAVIMENTOS	2 033 234.98			
SP02	VEREDAS Y SARDINELES	1 715 289.75			
SP03	AREAS VERDES Y MOBILIARIO	960 392.12			
SP04	JARDINERAS INTERSECCIÓN	67 969.72			
SP05	INSTALACIONES SANITARIAS	378 387.42			
SP06	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1 035 888.69			
SP07	PARQUES OVALO	280 929.12			
COSTO DI	RECTO	6 472 091.80			
	GASTOS GENERALES (8%)	517 767.34			
	UTILIDADES (8%)	517 767.34			
SUB TOTA	_	7 507 626.48			
	I.G.V. (18%)	1 351 372.77			
COSTO PR	ESUPUESTO DE OBRA	8 858 999.25			
	SUPERVISIÓN (4%)	354 359.97			
	ELABORACIÓN EXPEDIENTE TECNICO	146 564.11			
_	GESTION DE PROYECTOS (5%)	442 949.96			
COSTO INVERSIÓN DE OBRA 9 802 87					
CONTROL CONCURRENTE (2.00%) 196					
COSTO INV	COSTO INVERSIÓN DE OBRA S/9 998 930,70				

Fuente: Resolución Gerencial n.º 006-2024-GDU/MDNCH de 16 de enero de 2024

Asimismo, el objetivo central o propósito del proyecto consiste en brindar adecuadas condiciones para la prestación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacífico (tramo entre Av. Pelicano y Av. Central) del distrito de Nuevo Chimbote, para lo cual se ha establecido las siguientes metas: Pavimentación, Veredas y sardineles, Áreas verdes y mobiliario, Jardineras en intersecciones, Instalaciones eléctricas, Instalaciones sanitarias y Pargues – Ovalo.

4.2 Del procedimiento de selección para ejecución de la obra

La Entidad mediante la resolución de gerencia municipal n.° 0089-2024-MDNCH-GM de 12 de febrero de 2024, aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública n.° 0002-2024-MDNCH/CS-1 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacífico (tramo entre Av. Pelicano y Av. Central) del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash" – Il Etapa - CUI n.° 2491372.

De esta manera, se convoca el procedimiento de selección el 27 de febrero de 2024, otorgándose la buena pro el 9 de agosto de 2024 al Consorcio Nueva Esperanza conformado por las empresas Jhonay E.I.R.L. con RUC n.º 20531903162 y Gupesa Contratistas y Servicios Generales S.A.C. con RUC n.º 20600095936, suscribiéndose entre ambas partes el contrato n.º 267-2024-OLOCP-MDNCH de 13 de setiembre de 2024, por un monto de S/8 367 324,80 y un plazo de ejecución de 150 días calendario.



4.3 Del contrato de supervisión

El 27 de agosto de 2024, la Entidad convocó el proceso de selección de Adjudicación Simplificada n.º 036-2024-MDNCH/CS-1 para la contratación de la supervisión de obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacífico (tramo entre Av. Pelicano y Av. Central) del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash" – Il Etapa, otorgándose la buena pro a favor del Consorcio Perú¹ (en adelante "Supervisión"); consecuentemente, se suscribió el contrato n.º 279-2024-OLOCP-MDNCH de 24 de setiembre de 2024, entre la Entidad y la Supervisión, por el monto ascendente a S/354 359,97 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario del cual corresponde a la supervisión 150 días y la liquidación de obra 30 días, respectivamente.

4.4 Unidades orgánicas de la entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de control:

Gerencia de infraestructura

La Gerencia de Infraestructura, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas con dotación de obras públicas de infraestructura urbana o rural para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local. Depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal, tiene entre sus funciones:

- Supervisar, gestionar y controlar las autorizaciones de ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos en áreas de dominio público, así como su conformidad de obra.
- Supervisar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar los procesos de ejecución, inspección, supervisión, recepción y liquidación de obras.

Subgerencia de Obras Públicas (SGOP)

La Subgerencia de Obras Públicas, es la unidad orgánica de línea responsable de programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y administrar las acciones y actividades relacionadas con la ejecución de obras públicas municipales. Controla las obras públicas de infraestructura urbana o rural de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Infraestructura tiene entre sus funciones:

- Efectuar la entrega de terreno a los ejecutores de obras cuando no es ejecutado por administración directa, autorizar adelantos correspondientes, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Aprobar las valorizaciones de avance de estudios y obras municipales.
- Dirigir, controlar, supervisar y ejecutar obras de infraestructura pública, bajo las modalidades de administración directa o contrata, previamente aprobada por los mecanismos internos municipales, de acuerdo a las disposiciones de control vigente.

4.5 Actividades que forman parte del hito de control:

Las actividades que fueron evaluadas y forman parte del hito de control n.° 1 - "Inicio del plazo de ejecución de obra", son las siguientes:

- Verificación del cumplimiento de las condiciones para el inicio de plazo de ejecución de obra.
- Verificación del uso del cuaderno de obra digital.
- Verificación de la participación del personal acreditado por el Contratista durante la ejecución de la obra.
- Verificación de partidas ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y estipulaciones contractuales.

¹ Conformado por la empresa GRUPO EMPRESARIAL KAMILLA'S S.A.C. con RUC N° 20569209782 y el señor Vladimir Marcos Dueñas Aguirre con RUC N° 10327322929



V. SITUACIONES ADVERSAS

De las inspecciones realizadas y de la revisión a la documentación entregada por la Entidad del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacífico (tramo entre Av. Pelicano y Av. Central) del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash" – Il Etapa, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del expediente técnico, las cuales se detallan a continuación:

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN QUE SE VIENE EJECUTANDO EN LA BERMA CENTRAL SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL PAGO POR CANTIDADES DISTINTAS A LAS PREVISTAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y A LAS REALMENTE EJECUTADAS, MÁS AÚN SI EL CONTRATISTA NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN DE CONTROL DE LAS CANTIDADES GENERADAS NI AUTORIZACIÓN DEL LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL

a) Condición

En las inspecciones físicas efectuadas el 3 y 10 de octubre de 2024, se constató que la empresa Contratista inició la demolición de las estructuras existentes en la berma central (veredas, sardineles, rampas, carpeta asfáltica, entre otros) de la avenida Pacífico y la eliminación de los residuos y materiales provenientes de dicho trabajo, siendo que, hasta el 10 de octubre de 2024, se constató que efectuaron la demolición desde el tramo Av. Pelícanos hasta Av. Central, así como, la eliminación de lo generado, desde el tramo Av. Pelícanos hasta avenida Anchoveta, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 1 y 2
Eliminación de material excedente producto de demolición en Av. Pacífico (entre Av. Pelícanos y Av. Central)



Se visualiza trabajos de eliminación de material excedente proveniente de demolición con retroexcavadora y volquete en intersección de Av. Pacífico y Av. Anchoveta.

Fuente: Acta de inspección n.º 005-2024-OCI-MPS/AV. PACÍFICO (II Etapa) de 10 de octubre de 2024.



Imagen n.° 3 y 4 Tramos con eliminación de material de demolición realizado en Av. Pacífico (entre Av. Pelícanos y Av. Central)





Se visualiza que en el tramo comprendido entre Av. Chimbote y Av. Anchoveta se ha realizado la eliminación de material excedente producto de demolición de veredas y sardineles de la berma central.

Fuente: Acta de inspección n.º 005-2024-OCI-MPS/AV. PACÍFICO (II Etapa) de 10 de octubre de 2024.

Además, de la revisión al cuaderno de obra digital, se verificó que en los asientos n.º 4 de 3 de octubre 2024, n.º 15, 16 y 17 de 10 de octubre 2024, n.º 19 de 11 de octubre 2024, n.º 29 de 15 de octubre 2024 y n.º 30 de 16 de octubre 2024, se registró la realización de los trabajos correspondiente a la eliminación de material excedente. Es decir, desde el inicio de la obra hasta el 16 de octubre de 2024, la empresa Contratista habría efectuado la eliminación del material proveniente de las demoliciones de las estructuras de la berma central y de otros trabajos.

CUADRO Nº 2 ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA

ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA			
N° Asiento	Fecha	Rol	Descripción
4	03/10/2024	Residente de obra	"() -SE INICIO CON LOS TRABAJOS DE ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, ()."
15	10/10/2024	Residente de obra	"() -SE REALIZA LA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES, TRABAJO NECESARIO PARA BRINDAR SEGURIDAD EN LAS VIAS DE MAYOR TRANSITO; ASIMISMO, ES UN PEDIDO DE LA MISMA POBLACION Y AUTORIDADES DE LA ZONA. ()"
16	10/10/2024	Supervisor de obra	"1. Se verifica la eliminación de material desde el Salazar romero hasta el colegio de ingenieros. ()"
17	10/10/2024	Residente de obra	"() -SE REALIZA LA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES, TRABAJO NECESARIO PARA BRINDAR SEGURIDAD EN LAS VIAS DE MAYOR TRANSITO; ASIMISMO, ES UN PEDIDO DE LA MISMA POBLACION Y AUTORIDADES DE LA ZONA. ()"
19	11/10/2024	Residente de obra	"() -SE REALIZA LA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES, TRABAJO NECESARIO PARA BRINDAR SEGURIDAD EN LAS VIAS DE MAYOR TRANSITO; ASIMISMO, ES UN PEDIDO DE LA MISMA POBLACION Y AUTORIDADES DE LA ZONA. ()"
29	15/10/2024	Residente de obra	"() -SE REALIZA LOS TRABAJOS DE CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE PARA AREA DE BALDOSA DE CONCRETO PROYECTADO Y LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, PREVIOS TRABAJOS DE TRAZO, NIVELES Y REPLANTEOSE REALIZAN TRABAJOS DE EXCAVACION PARCIAL DE AREA VERDE PROYECTADA PARA BERMAS Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE. ()"



N° Asiento	Fecha	Rol	Descripción
30	16/10/2024	Residente de obra	() SE REALIZA LOS TRABAJOS DE CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE PARA ÁREA DE BALDOSA DE CONCRETO PROYECTADO Y LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, PREVIOS TRABAJOS DE TRAZO, NIVELES Y REPLANTEOSE REALIZAN TRABAJOS DE EXCAVACIÓN PARCIAL DE ÁREA VERDE PROYECTADA PARA BERMAS Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE. ()

Fuente: Cuaderno de obra digital – SEACE Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, en los asientos n.ºs 4,6,8 y 11 de 3, 4, 5 y 7 de octubre 2024, respectivamente, el residente de obra solicitó la ejecución de mayores metrados respecto a las partidas 1.3.4. Demolición de estructuras de concreto existente y 1.4.5 Eliminación de material excedente. En atención a ello, a través de asientos n.ºs 7 y 9 de 4 y 5 de octubre de 2024, el Supervisor de obra requirió el sustento técnico y cuantificación de los mayores metrados solicitados.

CUADRO Nº 3 ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA

No	N° 5			
Asiento	Fecha	Rol	Descripción	
4	03/10/2024	Residente de obra	"() LUEGO DE VERIFICAR LA PLANILLA DE METRADOS DE CONSTATA QUE LA ELIMINACION DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES EN MENCIÓN NO FUERON CONSIDERADOS POR LO TANTO, EN ATENCIÓN AL PUNTO 205.11 DEL RLCE, LUEGO DE AGOTAR EL METRADO CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO DE OBRA Y NO SER UNA MODIFICACION DEL DISEÑO DE INGENIERIA, SOLICITO LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS RESPECTO A LA PARTIDA 1.4.5. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE."	
6	04/10/2024	Residente de obra	"() -SEGÚN LO EXPUESTO EN EL ASIENTO ANTERIOR, SOLICITO LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS RESPECTO A LA PARTIDA 1.4.5. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE "	
7	04/10/2024	Supervisor de obra	"() 5. Respecto a la solicitud de mayores metrados, se indica al Contratista realizar informe de solicitud de ejecución mayores metrado, indicado el sustento técnico de su solicitud, así mismo como la cuantificación del mayor metrado a ejecutar, para su remisión a la entidad emitiendo opinión de supervisión respecto a la solicitud del Contratista."	
8	05/10/2024	Residente de obra	"() -RESPECTO A LO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, ANTE LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS IDENTIFICADOS HECHA POR MI PERSONA, SE HACE MENCIÓN QUE SE ELABORARÁ SUSTENTO DE SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y SERÁ REMITIDO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES; ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA RESIDENCIA DE OBRA CUMPLIÓ CON ANOTAR LA SOLICITUD EN CUADERNO DE OBRA, SEGÚN LO ESTIPULA EL REGLAMENTO, POR LO CUAL, SOLICITO SE AUTORICE PREVIAMENTE LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS RESPECTO A LA PARTIDA 1.4.5. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE."	
9	05/10/2024	Supervisor de obra	"() 4. La supervisión considera que la partida 1.4.5. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE indicada por el ing. Residente de obra en la Asiento N° 8 corresponde a los trabajos correspondientes a la partida 1.4.1 CORTE SUPERFICIAL MANUAL A NIVELDE SUB RASANTE y también como lo indica el reglamento de la ley de contracciones del estado el Supervisor autoriza la ejecución de mayores metrados que no supere el 15% del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. Por lo cual no basta con la simple solicitud de ejecuciones metrados, sino que debe ser sustentado y cuantificado adecuadamente para autorizar dentro del marco que estable la norma indicada."	
11	07/10/2024	Residente de obra	"() -RESPECTO A LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTE, EN LAS AREAS DE BERMA PROYECTADAS A INTERVENIR, SE CONSTATA QUE NO SE HA CONSIDERADO LA DEMOLICIÓN DE BASES O DADOS DE CONCRETO EXISTENTES EN AREA VERDE, QUE CORRESPONDEN A BOLARDOS ANTERIORMENTE INSTALADOS; ASIMISMO, EN LA BERMA 13 (PARA ASP 96 hasta ASP 109) SE CONSIDERÓ UNA LONGITUD DE 123.48 M. Y LA LONGITUD REAL ES 486.10 M., TENIENDO UNA DIFERENCIA DE 362.62 M. Y LO CUAL SUPONE EL INCREMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 1.3.4. DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTE Y LA PARTIDA 1.4.5. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DEL PRESUPUESTO DE OBRA. POR LO TANTO, EN ATENCIÓN AL PUNTO 205.11 DEL RLCE, LUEGO DE SUSTENTAR EL SUPUESTO DE INCREMENTO DE DETERMINADAS PARTIDAS Y NO SER UNA MODIFICACION DEL DISEÑO DE INGENIERIA, SOLICITO LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS RESPECTO A LA PARTIDA 1.3.4. DEMOLICIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE.	



N° Asiento	Fecha	Rol	Descripción
20	12/10/2024	Supervisor de obra	"() 7. Con fecha 12 de octubre del 2024 el Contratista mediante CARTA N°18-2024-CNE- RC/JSMM remite el informe N°01 de mayores metrados identificados, el cual será revisado y evaluado por la supervisión si se ajusta a lo indicado en el expediente técnico y la normatividad vigente."
21	12/10/2024	Residente de obra	"() -EN LA PRESENTE FECHA SE REMITE A LA SUPERVISIÓN DE OBRA LA CARTA Nº 18- 2024-CNERC/ JSMM, ADJUNTANDO EL INFORME QUE SUSTENTA LOS MAYORES METRADOS IDENTIFICADOS LUEGO DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y VERIFICACIÓN EN CAMPO, PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES Y ACCIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO A LOS MAYORES METRADOS IDENTIFICADOS POR EL CONTRATISTA Y EVITAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ()"
22	14/10/2024	Supervisor de obra	"1 el presente asiento tiene la finalidad de elevar consulta a la entidad y si esta considera necesaria, su elevación al proyectista por disyuntiva entre el residente de obra y Supervisor de obra, respecto a que partida que corresponde la eliminación de democión de estructuras existentes, demolición de veredas y/o rampas y retiro de carpeta asfáltica, partidas de trabajos preliminares de la formula pavimentos, para lo cual se adjunta anotaciones de cuaderno de obra, informes de residente y Supervisor."

Fuente: Cuaderno de obra digital – SEACE. Elaborado por: Comisión de control.

En atención a ello, mediante Informe n.º 001-2024-CNE/RO/PSEB de 11 de octubre de 2024, el residente elaboró el informe sobre mayores metrados identificados en las partidas 1.3.4. Demolición de estructuras de concreto existente y 1.4.5. Eliminación de material excedente; el cual fue presentado a la supervisión a través de la Carta n.º18-2024-CNE-RC/JSMM. Seguidamente, el Supervisor de obra emitió la Carta n.º 01-2024-JRHS/CP-SO de 14 de octubre de 2024, mediante la cual indicó que la eliminación de los trabajos de demolición de la berma central y otros, no podrían ser considerados en la partida 1.4.5. Eliminación de material excedente ya que estaría referida a la eliminación de material proveniente de otros trabajos.

De este modo, con Carta n.º 011-2024/C-PERU de 14 de octubre de 2024, el Consorcio supervisor traslada la documentación y consulta a la Entidad, referida a que esta se pronuncie sobre que partida correspondería la eliminación de material excedente producto de la demolición, siendo derivado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a través del Informe n.º 3271-2024-GEIN-SGOPU/JBVL de 15 de octubre de 2024 y recepcionado el 16 de octubre de 2024.

Es así que, de la inspección a la obra registrada en Actas n.ºs 002 y 005-2024-OCI-MPS/TRANSITABILIDAD AV. PACÍFICO de 3 y 10 de octubre de 2024, de la revisión al cuaderno de obra y de la verificación documental, se advirtió que hasta el 16 de octubre de 2024, no se contaba con una autorización para ejecución de mayores metrados de los trabajos de eliminación de material excedente producto de la demolición ni pronunciamiento definitivo al respecto; pese a ello, de las inspecciones físicas efectuadas por la comisión de control, se identificó que la Contratista efectuó la eliminación de los residuos provenientes de la demolición de las estructuras de la berma central, siendo que no se habría cumplido lo establecido en el inciso 205.10 del artículo 205° del reglamento de Contrataciones del Estado, que dispone: "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el Supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución". (El subrayado es agregado)

De otra parte, durante las inspecciones se constató que el Contratista y la Supervisión no cuentan un registro interno sobre la generación y manejo de residuos sólidos en la obra; además no existe información sobre el tipo de residuo generado, el volumen, fecha de generación, lugar de disposición final, entre otros; es decir, no se tiene un control que permita conocer, entre otros datos, las cantidades generadas de la demolición y las fechas de generación, máxime si el Contratista ha ejecutado la eliminación de material proveniente de la demolición y solicitó la ejecución de mayores metrados.

Cabe resaltar que, de la inspección realizada el 3 de octubre de 2024, se identificó que los residuos generados de la demolición de las estructuras de concreto de la berma central, son



dispuestos en la zona denominada Atahualpa, la cual difiere de lo indicado en el plano del expediente técnico y según lo indicado en el Actas n.ºs 002 y 005-2024-OCI-MPS/TRANSITABILIDAD AV. PACÍFICO de 3 y 10 de octubre de 2024, no se contaría con documento de autorización respecto a dicho lugar de disposición, incumpliendo lo señalado en el Reglamento de gestión y manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición, que indica que corresponde al generador asegurar la valorización y/o la adecuada disposición final de los residuos sólidos de la construcción y demolición generados, debiendo esta última realizarse en una infraestructura de disposición final o un lugar autorizado, según corresponda.

En esa misma línea, respecto a la disposición final, corresponde indicar que, las especificaciones técnicas de las partidas de eliminación de material excedente, detallan que la disposición se realizará empleando volquetes en las áreas previamente designadas como botaderos y que hayan sido aprobados por el Supervisor; de otra parte, en la Lámina PUB-01 correspondiente al Plano de Ubicación del Botadero, precisa que el lugar de disposición estaría ubicado en las coordenadas norte 8985809.49 y este 781785.68, dentro de la zona denominada La Carbonera.

Por lo expuesto, se concluye que, la eliminación de residuos provenientes de la demolición de las estructuras de la berma central de la avenida Pacífico, han sido ejecutados sin contar con autorización para la ejecución de mayores metrados o pronunciamiento definitivo, habiéndose elevado la consulta para absolución de la Entidad y estando pendiente de respuesta, aunado a ello, no se cuenta con documentación del control de las cantidades generadas ni autorización del lugar de disposición final; hechos que no permitirían identificar las cantidades realmente ejecutadas, así como las partidas involucradas ni el pago por las mismas.

b) Criterio

 Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y modificatorias.

"Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

"(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el Supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El Contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El Supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Lev.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

(...)"



 Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 002-2022-VIVIENDA publicado el 6 de abril de 2022.

Artículo 2.- Definiciones

(...)

9. Disposición final. –

Proceso u operación para la disposición de los residuos sólidos de la construcción y demolición en una infraestructura de disposición final o un lugar autorizado, según corresponda, como último proceso de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura

(...)

29. Valorización. –

Operación mediante la cual uno o más de los componentes de un residuo sólido de la construcción y demolición puede ser recuperado, permitiendo la sustitución de materia prima o materiales producidos a partir de recursos naturales o la reducción de volúmenes para disposición final. La valorización de dichos residuos sólidos considera la reutilización y el reciclaje, entre otras alternativas que sean viables a nivel técnico, económico o ambiental. (...)"

Artículo 19.- Generador de residuos sólidos de la construcción y demolición

19.1 Los generadores de los residuos sólidos de la construcción y demolición son responsables de la gestión y manejo de dichos residuos, así como de los impactos negativos al ambiente o a la salud que se pudieran generar.

Se encuentran obligados a:

- b) Conducir el registro interno sobre la generación y manejo de residuos sólidos en la obra, con la finalidad de establecer e implementar las estrategias y acciones para la valorización y disposición final, (...).
- e) Asegurar la valorización y/o la adecuada disposición final de los residuos sólidos de la construcción y demolición generados.

(...)"

c) Consecuencia

La situación que podría generar el pago por cantidades distintas a las previstas en el expediente técnico y a las realmente ejecutadas, más aún si el contratista no cuenta con documentación de control de las cantidades generadas ni autorización del lugar de disposición final.

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA OFERTA DEL CONTRATISTA, RESPECTO A LA PARTIDA 1.8.3.4 BALDOSA DE CONCRETO 40X40CM, E=4.00CM, SEAN CONGRUENTES, TODA VEZ QUE EL INSUMO DEL COSTO UNITARIO NO CONCUERDA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR VARIACIÓN EN EL COSTO UNITARIO Y QUE EVENTUALMENTE SE EJECUTE LA PARTIDA SIN CONSIDERAR EL INSUMO OFERTADO

a) Condición

De acuerdo a la revisión del expediente técnico aprobado mediante la resolución gerencial n.º 006-2024-GDU/MDNCH de 16 de enero de 2024, se advierte que se ha establecido como meta del proyecto la ejecución de la partida Baldosa de concreto color Beige con diseño de estrella de mar o similar; sin embargo, de la revisión del conjunto de documentos que comprende como: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados,



presupuesto de obra, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, estarían presentando incompatibilidades, tal como se detalla a continuación:

CUADRO Nº 4
DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Ítem	Documentos del expediente técnico	Descripción	
1	Memoria descriptiva	"() II.2.2 Metas del proyecto: () Pavimentación () i. Adoquín y baldosa de concreto () 1.8.3.4 Baldosa de concreto 40x40cm, E=4.00cm, color beige con diseño estrella de mar o similar ()"	
2	Especificaciones técnicas	"() 01.08.03 Adoquín y baldosa de concreto () 01.08.03.04 Baldosa de concreto 40x40cm, e=4.00 cm color beige o similar ()	
3	Planos de ejecución de obra	"() Plano: Plano de sardineles, adoquinado y baldosas () Lámina y número - PSA-01, Lámina 38. - PSA-02, Lámina 39. - PSA-03, Lámina 40. - PSA-04, Lámina 41. - PSA-05, Lámina 42. - PSA-06, Lámina 43. - PSA-07, Lámina 44. - PSA-08, Lámina 45. - PSA-09, Lámina 46. - PSA-10, Lámina 47. - PSA-11, Lámina 48. - PSA-12, Lámina 49. () BALDOSA DE CONCRETO TIPO MS PC-175 My/PP ACHINEL PERALIMO: CON	
4	Metrados	"() 1.8.3 Adoquín y baldosa de concreto () 1.8.3.4 Baldosa de concreto 40x40cm, E=4.00cm, color beige con diseño estrella de mar o similar ()"	
5	Presupuestos de obra	"() Presupuesto de obra () 1.8.3 Adoquín y baldosa de concreto () 1.8.3.4 Baldosa de concreto 40x40cm, E=4cm, color beige con diseño estrella de mar o similar ()"	
6	Análisis de precios unitarios	"() Partida: 1.8.3.4 Baldosa de concreto 40x40, E=4.00cm, color beige con diseño estrella de mar o similar () Materiales 240010006 Baldosa de concreto de 50x50 color beige según diseño	

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante la resolución gerencial n.º 006-2024-GDU/MDNCH de 16 de enero de 2024 Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, como se precia del análisis del cuadro precedente, el expediente técnico ha establecido en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, que las baldosas de concreto serán de 40x40cm y tendrán un espesor de 4.00 cm; sin embargo, en el análisis de precios unitarios de la partida 1.8.3.4



Baldosa de concreto 40x40, E=4.00cm, color beige con diseño estrella de mar o similar, en materiales se indica que las baldosas serán de 50x50 color beige según diseño.

De otro lado, de acuerdo a la revisión de la documentación entregada por la Entidad, respecto a los documentos para perfeccionar el contrato se verifica que el Contratista en su anexo n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, que para la partida 1.8.3.4 Baldosa de concreto 40x40cm, E=4.00cm, color beige con diseño estrella de mar o similar, en materiales ha ofertado, baldosas de concreto de 50x50 color beige según diseño.

Por la tanto, se observa que el Contratista habría ofertado un producto con características diferentes a los establecidos en los ítems 1,2,3,4 y 5 indicados en el cuadro n.º 4, situación que genera inconsistencias entre los elementos que conforman el expediente técnico; además, se pone en riesgo que se ejecute la partida 1.8.3.4 Baldosa de concreto 40x40cm, E=4.00cm, color beige con diseño estrella de mar o similar sin el insumo ofertado en el detalle del costo unitario.

b) Criterio

 Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y modificatorias.

"Artículo 35. Sistema de Contratación

(...)

b) Precios unitarios

Obras a precios unitarios, aplicable a las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no se puede conocer con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas (...)

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución (...)"

 Contrato n.º 267-2024-OLOCP-MDNCH de 13 de setiembre de 2024, Licitación pública n.º 002-2024-MDNCH/CS primera convocatoria, contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacífico (tramo entre Av. Pelicano y Av. Central) del distrito de Nuevo Chimbote provincia de Santa - departamento de Ancash – Il Etapa", con CUI N° 2491372

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato, tiene por objeto CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACÍFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA", con CUI N° 2491372 (...)"

 Expediente técnico aprobado mediante la resolución gerencial n.º 006-2024-GDU/MDNCH de 16 de enero de 2024

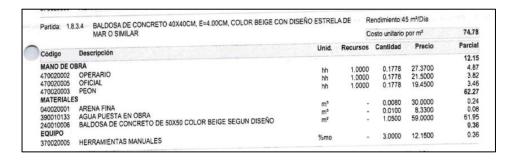
"(...)

n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta

(...)



Análisis de costos unitarios



c) Consecuencia

La situación expuesta, que podría generar variación en el costo unitario y que eventualmente se ejecute la partida sin considerar el insumo ofertado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Inicio de plazo de ejecución de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

"NO APLICA".

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n.° 1 – Inicio del plazo de ejecución de obra, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

- 1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 Inicio del plazo de ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
- 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar



respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 23 de octubre de 2024.

Sheila Mabel Legendre Salazar
Supervisor de Comisión de Control

Víctor Amado Salazar Cubas
Jefe de Comisión de Control

Mirian Noemí Rodríguez Vigo
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chimbote, 23 de octubre de 2024 OFICIO N° 003-M-2024-CG/OC0344

Señor:

Walter Jesús Soto Campos Alcalde Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote Calle Centro Cívico S/N Urb. Buenos Aires Ancash/Santa/Nuevo Chimbote

: Notificación de Informe de Hito de Control n.º 071-2024-OCI/0344-SCC. **Asunto**

Referencia

- : a) Artículo 8 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 - Inicio del plazo de ejecución de obra a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacífico (tramo entre Av. Pelicano y Av. Central) del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa departamento de Ancash" - Il Etapa con CUI n.º 2491372, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 071-2024-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Soft

LA CONTRALORÍA

GINERAD DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
FECHA: 23-10-2024 14:26:43 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972

Mirian Noemí Rodríguez Vigo Jefe (e)del Órgano de Control Institucional Municipalidad Provincial del Santa Contraloría General de la República

(MRV/sls)



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 003-M-2024-CG/OC0344

EMISOR : SHEILA MABEL LEGENDRE SALAZAR - INTEGRANTE -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL

INSTITUCIONAL

DESTINATARIO: WALTER JESUS SOTO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A

CONTROL

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

Sumilla:

De la revisión a la documentación vinculada al "Hito de Control n.º 1 ¿ Inicio del plazo de ejecución de obra" a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacífico (tramo entre Av. Pelicano y Av. Central) del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash" ¿ Il Etapa con CUI n.º 2491372, se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 071-2024-OCI/0344-SCC, que se adjunta.

En tal sentido, solicitamos una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control del OCI de la Municipalidad Provincial del Santa, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la comunicación del presente, adjuntando la documentación de sustento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915:

- 1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 00000122-2024-CG/MPS
- 2. OFICIO N° 003-M-2024-CG/OC0344
- 3. INFORME HITO DE CONTROL N° 071-2024-OCI/0344-SCC

NOTIFICADOR : GIANCARLO ELICIO REYNA BECERRA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 00000122-2024-CG/MPS

DOCUMENTO : OFICIO N° 003-M-2024-CG/OC0344

EMISOR : SHEILA MABEL LEGENDRE SALAZAR - INTEGRANTE -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL

INSTITUCIONAL

DESTINATARIO: WALTER JESUS SOTO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A

CONTROL

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA Nº 20282911915

TIPO DE SERVICIO

CONTROL

SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE

GUBERNAMENTAL O CONTROL

PROCESO

ADMINISTRATIVO

N° FOLIOS : 18

Sumilla: De la revisión a la documentación vinculada al "Hito de Control n.º 1 ¿ Inicio del plazo de ejecución de obra" a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Pacífico (tramo entre Av. Pelicano y Av. Central) del distrito de Nuevo Chimbote provincia de Santa - departamento de Ancash" ¿ Il Etapa con CUI n.º 2491372, se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 071-2024-OCI/0344-SCC, que se adjunta.

En tal sentido, solicitamos una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control del OCI de la Municipalidad Provincial del Santa, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la comunicación del presente, adjuntando la documentación de sustento.

Se adjunta lo siguiente:

- 1. OFICIO N° 003-M-2024-CG/OC0344
- 2. INFORME HITO DE CONTROL N° 071-2024-OCI/0344-SCC

